


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **- - 0 1 6 1 6 1** - DITRA

Bogotá D.C 04 de agosto de 2025

Teniente coronel  
GERMÁN ALEXANDER GÓMEZ ARANGUREN  
Director de Tránsito y Transporte (E)  
Dirección de Tránsito y Transporte  
Calle 13 18 24 Estación Tren de la Sabana  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra N° 138376

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL \_\_\_\_


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01/07/2025	<b>Hasta</b>	31/07/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-020900-DITRA del 13/12/2024, la señora Teniente SHARON ANDREA CRUZ ARBELAEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos DITRA, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA.
- Mediante Acta No AE-2025-001164, la señorita Subteniente LEIDY ESTEFANIA VARGAS DIAZ, le es entregado el cargo de Almacenista de Movilidad y a su vez supervisión de los contratos de mantenimiento.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante Acta No AE-2025-001414, el señor Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA, le es entregado el cargo de Almacenista de Movilidad y a su vez supervisión de los contratos de mantenimiento.
  - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**
1. Informe de supervisión del mes de diciembre, periodo comprendido entre el 05/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-021495-DITRA del 31/12/2024.
  2. Informe de supervisión del mes de enero, periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002329-DITRA del 03/02/2025.
  3. Informe de supervisión del mes de febrero, periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004854-DITRA del 06/03/2025.
  4. Informe de supervisión del mes de marzo, periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006972-DITRA del 03/04/2025.
  5. Informe de supervisión del mes de abril, periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009300-DITRA del 05/05/2025.
  6. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-012508-DITRA del 16/06/2025.
  7. Informe de supervisión del mes de junio, periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-014394-DITRA del 10/07/2025.

**Información del contrato u orden de compra**


<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	Orden de compra 138376
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL EQUIPO AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 LOTE 1". MOTOCICLETAS YAMAHA-SUZUKI"

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Contratista</b>	MOTO MUNDIAL	
<b>Representante legal</b>	OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$953.000.000,00)	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$430.000.000,00)	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.383.000.000,00)	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Del 05 de diciembre de 2024 al 31 de julio de 2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	05 de diciembre de 2024	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31 de julio de 2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	1 de agosto de 2025	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	30 de noviembre de 2025	
<b>Adiciones</b>	001 adición del 30 de mayo de 2025	
<b>Modificatorios</b>	No aplica	
<b>Prorrogas</b>	Mediante ID solicitud No 449887 se prorroga la orden de compra en cuestión hasta el 30 de noviembre de 2025, lo anterior, previa autorización de las partes mediante comunicación oficial GS-2025-011354-DITRA.	
<b>Otros</b>	No aplica	


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta inicio No. 001 del 06/12/2024, se dejó constancia documental de la visita realizada por los señores Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA - supervisión de la Orden de compra, y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS - responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Se realizó 79 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de motocicletas Suzuki y Yamaha.
- Mediante el acta No. 001 del 14/01/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por los señores Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA - supervisión de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizaron 65 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de motocicletas Suzuki y Yamaha.
- Mediante el acta No. 010 del 18/02/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por los señores Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA - supervisión de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizaron 98 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de motocicletas Suzuki y Yamaha.
- Mediante el acta No. 019 del 13/03/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por los señores Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA - supervisión de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizaron 105 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de motocicletas Suzuki y Yamaha.
- Mediante el acta No. 028 del 16/04/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por la señorita Subteniente LEIDY ESTEFANIA VARGAS DIAZ- supervisora de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizaron 83 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de motocicletas Suzuki y Yamaha.
- Mediante el acta No. 037 del 14/05/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por la señorita Subteniente LEIDY ESTEFANIA VARGAS DIAZ- supervisora de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizaron 78 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de motocicletas Suzuki y Yamaha.
- Mediante el acta No. 046 del 19/06/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por la señorita Subteniente LEIDY ESTEFANIA VARGAS DIAZ- supervisora de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizaron 82 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de motocicletas Suzuki y Yamaha.
- Mediante el acta No. AC-2025-001642-DITRA del 04/08/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por el señor subintendente JAVIER ALFONOS TORRES SAAVEDRA- supervisora de la Orden de compra y Patrullero CARLOS STEVEN HENAO BOHORQUEZ –

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


conductor, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.

- Durante el mes de julio se realizaron 58 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de motocicletas Suzuki y Yamaha.

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.	SI	N/A
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	N/A
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	N/A
Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	SI	N/A
permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	N/A
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	N/A
Efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo.	SI	N/A
Mensualmente presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.	SI	N/A

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las contenidas en el anexo técnico del acuerdo marco de precios CCE-361-AMP-2023.	SI	N/A

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realiza modificación a la orden de compra de acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2025-011354-DITRA

## 2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (208) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


## 3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar

el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

**Nota No. 1:** Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.


La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.383.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 643.753.134,61	47%
Valor total facturado	\$ 643.753.134,61	47%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 118.508.604,00	9%
Valor pagado	\$ 525.244.530,61	33%
Valor pendiente de entrega	\$ 739.246.865,39	53%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$46.000.000,00	23/12/2024	\$46.000.000,00	MTTO 18397	\$42.987.005,00	\$3.012.995,00	638025
002	\$100.996.941,90	10/02/2025	\$100.996.941,90	MTTO 18779	\$94.412.674,90	\$6.584.267,00	35273625
003	\$127.069.446,03	05/03/2025	\$127.069.446,03	MTTO 18992	\$118.760.521,03	\$8.308.925,00	74603325
004	\$ 120.579.719,60	14/04/2025	\$120.579.719,60	MTTO 18992	\$112.705.776,60	\$7.873.943,00	121680625

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

005	\$ 61.102.783,82	19/05/2025	\$ 61.102.783,82	MTTO 19591	\$122.078.726,08	\$8.519.697,00	173620225
	\$ 69.495.639,26	23/05/2025	\$ 69.495.639,26	MTTO 19606			
006	\$118.508.604,00	03/07/2025	\$118.508.604,00	MTTO 19777	\$110.766.987,95	\$7.741.616,00	256906925

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

**4. RECOMENDACIONES**

Se solicita al proveedor que sean verificados muy bien los valores cobrados con el fin de evitar que la Policía pague más de lo que se encuentra ofertado, de igual forma, entregar semanalmente las pre liquidaciones para agilizar las revisiones y realizar las correcciones pertinentes.

**5. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
 Subintendente **JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA**  
 Supervisor orden de compra No. 138376  
 Correo electrónico: ditra.gulog-vehiculos@policia.gov.co  
 No. Celular: 3015163871